



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

ACUERDO N.º 33 BIS DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO N.º 33 DE LA COMISIÓN BILATERAL, CELEBRADA EL 6 DE JUNIO DE 2024, RELATIVO AL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “CASCO URBANO-CIUDAD. FASE I” EN EL MUNICIPIO DE COSLADA, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

20 de diciembre de 2024

REUNIDOS TELEMÁTICAMENTE

Por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, D. Francisco Javier Martín Ramiro, director general de Vivienda y Suelo, en virtud del Real Decreto 355/2020, de 11 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, y en calidad de presidente de la Comisión Bilateral de Seguimiento, al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por la Comunidad de Madrid, D.ª María José Piccio-Marchetti Prado, en calidad de directora general de Vivienda y Rehabilitación, en virtud del Decreto 123/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno por el que se dispone su nombramiento, que actúa al amparo de lo establecido en el artículo 71.3 del referido Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

MANIFIESTAN

1. Que el citado Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.
2. Que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, actualmente Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, ha transferido a la Comunidad Autónoma de Madrid, mediante la resolución de transferencia de fecha 26 de octubre de 2021, la cantidad de 161.220.570,00 €, correspondiente a la anualidad del 2021 y mediante resolución de 28 de octubre de 2022, una vez que ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Conferencia Sectorial celebrada el 13 de septiembre de 2022, la cantidad de 194.557.230,00 €, correspondiente a la anualidad 2022,

dentro de la inversión C02.I01 «Programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales».

3. Que el 6 de junio de 2024 se firmó el Acuerdo n.º 33 de la Comisión Bilateral, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Casco Urbano-Ciudad. Fase I” en el municipio de Coslada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.
4. Que en el acuerdo quinto del citado acuerdo se establece que *“La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/10/2024”*.
5. Que una vez alcanzada dicha fecha límite, no se ha cumplido el requisito de la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria.
6. Que la Comunidad de Madrid ha remitido un escrito al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, firmado por la directora general de Vivienda y Rehabilitación con fecha 10 de diciembre de 2024, que se adjunta como anexo, en el que se solicita suscribir un Acuerdo de Anulación del Acuerdo n.º 33 de la Comisión Bilateral, al no haberse cumplido el plazo para la publicación de la convocatoria debido a la imposibilidad de formalizar previamente el correspondiente convenio con la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S. A. (EMVICOSA). Tras varios intentos de contacto con EMVICOSA, realizados por la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación de la Comunidad de Madrid, por distintas vías, para la firma del correspondiente convenio, no se ha recibido contestación alguna ni el convenio firmado por su parte. A la vista de la fecha actual y la imposibilidad de cumplir en este entorno los plazos previstos en el PRTR se propone la anulación de este acuerdo para poder destinar los fondos correspondientes a otras actuaciones.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el artículo 9 y siguientes, relativos al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, las partes:

ACUERDAN

Primero. Vigencia del Acuerdo n.º 33 de la Comisión Bilateral.

Se deja sin efecto el Acuerdo n.º 33 de la Comisión Bilateral, celebrada el 6 de junio de 2024, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Casco Urbano-Ciudad. Fase I” en el municipio de Coslada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid, al no haberse cumplido el requisito temporal de la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/10/2024, de conformidad con lo establecido en el acuerdo quinto del citado acuerdo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no implicará la modificación de la numeración ni de la cuantía de la ayuda de los restantes acuerdos ya firmados en el ámbito del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio con la Comunidad de Madrid.

Segundo. Aplicación del remanente.

El remanente resultante de dejar sin efecto el Acuerdo de la Comisión Bilateral n.º 33, que asciende a la cuantía de 1.639.384,17 euros, correspondiente a los fondos de la anualidad 2022, seguirá manteniendo el destino específico para el que fue transferido y se aplicará a la financiación de las actuaciones del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, del programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio y del programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas que se acuerden para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre.

Tercero. Anexos.

- Anexo I. Solicitud de la directora general de Vivienda y Rehabilitación, de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Anexo II. Acuerdo n.º 33 de la Comisión Bilateral.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en la fecha indicada.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO

LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y
REHABILITACIÓN

D. FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO

D.ª MARÍA JOSÉ PICCIO-MARCHETTI PRADO

Dirección General de Vivienda y Suelo

Secretaría General de Agenda Urbana, Vivienda y Arquitectura

Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana

Pº de la Castellana, 67

28071 MADRID

Estimado Director General de Vivienda y suelo,

El 6 de junio de 2024, se firmó el Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) nº 33, relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Casco Urbano-Ciudad. Fase I", en el municipio de Coslada, en relación con la ejecución de los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU en la Comunidad de Madrid.

En dicho Acuerdo de Comisión Bilateral se preveía en su Acuerdan Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma: "La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/10/2024."

Dicho requisito temporal no se ha cumplido por lo que todo el crédito de ayuda pública total, comprometido para dicho entorno en el ACB, no va a trasladarse en reconocimiento de obligaciones. Dicho crédito es el siguiente:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.275.200,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	78.000,00 €
	Retirada de amianto	37.304,17 €
Regeneración urbana		191.280,00 €
Oficina de Rehabilitación		57.600,00 €
TOTAL		1.639.384,17 €

Hay que destacar que el crédito previsto en el ACB original no se ha trasladado a la empresa municipal de vivienda de Coslada, EMVICOSA, ya que no se ha llevado a efecto ni el convenio ni la convocatoria.

El proyecto de convenio se trasladó a EMVICOSA el 1/10/2024 para la firma. El 8/10 y el 14/10 remitimos correos recordatorios de la necesidad de la firma, además de varios intentos telefónicos. EMVICOSA no ha firmado el convenio ni contestado a ninguno de los requerimientos, por lo que se ha cumplido el plazo



de 31/10/2024 para la publicación de la convocatoria sin tener si quiera el proyecto de convenio firmado por su parte.

El 8/11/2024 se trasladó mediante notificación electrónica al entorno de Coslada, el acuerdo de renuncia nº 33 Bis de la Comisión Bilateral, por el cual se dejaba sin efecto el acuerdo nº 33.

Tras haber comprobado que el entorno ha recibido la notificación el 13/11 y en ausencia de su firma al acuerdo nº 33 Bis o respuesta al mismo y a los diferentes correos electrónicos o cualquier intento de comunicación, se **SOLICITA** al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana (MIVAU) **proceder a suscribir un Acuerdo de Anulación del Acuerdo de Comisión Bilateral (ACB) nº 33** del Entorno de Coslada "Casco Urbano-Ciudad. Fase I", entre el MIVAU y la Comunidad de Madrid.

En espera de que la presente surta los efectos oportunos, reciba un cordial saludo.

En Madrid, a fecha de firma

La Directora General de Vivienda y Rehabilitación

María José Piccio-Marchetti Prado

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, ahora Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, mediante la resolución de transferencia de fecha 28 de octubre de 2022, se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **1.639.384,17 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda base	1.275.200,00 €
	Incremento por vulnerabilidad	78.000,00 €
	Retirada de amianto	37.304,17 €
Regeneración urbana		191.280,00 €
Oficina de Rehabilitación		57.600,00 €
TOTAL		1.639.384,17 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas del ERRP “Casco urbano-Ciudad. Fase I” de Coslada, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

La cuantía de ayuda por regeneración urbana queda supeditada a que las actuaciones previstas en el espacio público vayan claramente ligadas a los edificios residenciales objeto de ayudas por este programa.

- Los particulares aportarán la cantidad de **346.395,83 €**, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

La Comunidad Autónoma de Madrid certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no superará los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa

La concesión de las subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de los edificios que forman parte del ERRP de “Casco Urbano-Ciudad. Fase I” se realizará mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva por la Comunidad de Madrid a los destinatarios últimos, es decir, por orden de presentación de las solicitudes, siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas y exista disponibilidad presupuestaria.

El Ayuntamiento de Coslada designará como responsable de la ejecución de las actuaciones del ERRP a la Empresa Municipal de la Vivienda de Coslada, S.A. (EMVICOSA) que prestará los servicios de oficina de rehabilitación y facilitará la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas y realizará las obras de regeneración urbana, para lo que suscribirá el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a vincular la validez del presente Acuerdo al cumplimiento del requisito temporal de la publicación de la convocatoria de ayudas a la rehabilitación edificatoria en la fecha límite del 31/10/2024.

La Comunidad Autónoma de Madrid se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

La Comunidad Autónoma de Madrid podrá establecer en sus convocatorias de subvenciones para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, la posibilidad de dotar anticipos a los destinatarios finales que así lo soliciten, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Que dichos anticipos no superen el importe total de la ayuda que se vaya a conceder al beneficiario.
- Que dichos anticipos se destinen exclusivamente a cubrir gastos de la actuación objeto de subvención y se justifiquen adecuadamente.
- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los destinatarios últimos de estos anticipos acrediten que se encuentran al corriente del pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de fondos europeos en los Presupuestos Generales del Estado. La Comunidad Autónoma de Madrid comprobará el cumplimiento de tales condiciones con anterioridad al pago, exigiendo, cuando no pueda acreditarse de otro modo, una declaración responsable del destinatario último o certificación del órgano competente si este fuere una administración pública.

Estos anticipos no tendrán que ser objeto de garantía por parte del destinatario último, salvo que así se establezca en la correspondiente convocatoria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de

FICHA RESUMEN ERRP "Casco Urbano-Ciudad. Fase I. Coslada."

FIRMADO

FIRMADO por : MARIA JOSE PICCO MARCHETTI / PRADO : DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION. A fecha: 20/12/2024 02:36 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO, DA fecha: 23/12/2024 10:41:41 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO, DA fecha: 23/12/2024 10:41:41 PM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO, DA fecha: 23/12/2024 10:41:41 PM
Total folios: 11 (10 de 11) - Código de verificación: 06/05/2024 09:34 PM

DATOS ECONÓMICOS	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
Financiación de la actuación:	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MIVAU/NextG.:	0,00 €	1.639.384,17 €	0,00 €			1.639.384,17 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			346.395,83 €			346.395,83 €	
Presupuesto total						1.985.780,00 €	

Inversión subvencionable:
Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 4 apt. del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	1.985.780,00 €	

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.658.900,00 €
	Retirada de amianto:	78.000,00 €
Rehabilitación urbana:		191.280,00 €
Rehabilitación de:		57.600,00 €
SUMA TOTAL		1.985.780,00 €

Ámbito de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.275.200,00 € EN ALGUNAS VIVIENDAS NO SE LLEGA AL MÁXIMO DE 21.400 €, PUESTO QUE EL 80% ES MENOR
	Retirada de amianto:	78.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	37.304,17 € 7 viviendas; 9,72 % de las viviendas (100% máx.; 26.750€/viv.)
Rehabilitación urbana:		191.280,00 €
Rehabilitación de:		57.600,00 € (800 € * 72 viv.)
SUMA TOTAL		1.639.384,17 €

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Al cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Al etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Al cumplimiento de los principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Al cumplimiento de los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los delitos de interés.	SÍ	
Al cumplimiento de la compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Al cumplimiento de la identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Al cumplimiento de la información y publicidad.	SÍ	

La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestiona.comunidad.madrid/ev> mediante el siguiente código seguro de verificación:



